



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 157 SCGE/N-04 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Oficio N° 02426-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01567-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorándum (L-ROMA) N° L-ROMA00407/2023, el Embajador del Perú en la República Italiana informa la realización de la capacitación sobre “Desactivación de artefactos explosivos de alto calibre”, entre otras actividades, a llevarse a cabo en la ciudad de Roma, República Italiana, del 2 al 13 de octubre de 2023, dirigido a dos (2) militares peruanos; por lo que, el Instituto Italo Latinoamericano (IILA) solicita se traslade la información sobre las actividades al Ejército del Perú, a fin de conocer al personal designado que participará en la citada capacitación;

Que, con Hoja de Recomendación N° 006/DIGEDEHUME/Z-10, elaborada por el Comando de Apoyo al Desarrollo Nacional del Ejército – COADNE y aprobada por la Comandancia General del Ejército del Perú, se designa al Técnico 1ro EP RONALD MARTIN VARGAS HERRERA y al Suboficial 2do EP JHONNY ALEXANDER TIRADO ORTIZ, para que participen en la capacitación sobre “Desactivación de artefactos explosivos de alto calibre”, en el Centro de excelencia Counter – Improvised Explosive Devices (C-IED) y el Instituto Ítalo Latinoamericano (IILA), ciudad de Roma, República Italiana, del 2 al 13 de octubre de 2023;

Que, a través del Dictamen Legal N° 2363-2023/OAJE, la Jefatura de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Ejército del Perú opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del mencionado personal militar que participará en la capacitación sobre “Desactivación de artefactos explosivos de alto calibre”, en el lugar y fecha programada, por encontrarse enmarcado en la normativa sobre la materia;

Que, la Exposición de Motivos N° 002/DIGEDEHUME/Z-10, suscrita por el Comandante General del Comando de Apoyo al Desarrollo Nacional del Ejército – COADNE, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Técnico 1ro EP RONALD MARTIN VARGAS HERRERA y del Suboficial 2do EP JHONNY ALEXANDER TIRADO ORTIZ, para que participen en la capacitación sobre “Desactivación de Artefactos Explosivos de alto calibre”; toda vez que, permitirá contar con personal altamente capacitado, especializado y certificado como Instructores y Operadores Especialistas en eliminación de artefactos explosivos (EOD, por sus siglas en inglés) contribuyendo en la preparación, ejecución y evaluación de las Operaciones

de Desminado Humanitario y en la mejora de los estándares de actualización de la doctrina sobre Desminado Humanitario, EOD y dispositivos explosivos improvisados (IED, por sus siglas en inglés), orientados a la consecución de los objetivos del Ejército del Perú; así como, lograr una proyección internacional en cuanto a los compromisos asumidos por el país como miembro de la Convención de Ottawa;

Que, conforme a lo señalado en el Memorándum (L-ROMA) N° L-ROMA00407/2023 del Embajador del Perú en la República Italiana, el Instituto Italo Latinoamericano (IILA) otorgará a los participantes peruanos; los boletos aéreos en clase económica, alojamiento, seguro y viáticos; asimismo, el Técnico 1ro EP RONALD MARTIN VARGAS HERRERA y el Suboficial 2do EP JHONNY ALEXANDER TIRADO ORTIZ, precisan que, asumirán los gastos de alimentación y transporte interno, como consta en las Declaraciones Juradas de fecha 16 de agosto de 2023, respectivamente; razón por la cual, la referida misión de estudios no generará gastos al Estado Peruano;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de garantizar la participación del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación; así como, su retorno dos (2) días después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 157 SCGE/N-04, la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú solicita la autorización del viaje al exterior, en misión de estudios, del Técnico 1ro EP RONALD MARTIN VARGAS HERRERA y del Suboficial 2do EP JHONNY ALEXANDER TIRADO ORTIZ, para que participen en la capacitación sobre “Desactivación de Artefactos Explosivos de alto calibre”, en el Centro de excelencia Counter – Improvised Explosive Devices (C-IED) y el Instituto Ítalo Latinoamericano (IILA), ciudad de Roma, República Italiana, del 2 al 13 de octubre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 30 de setiembre y su retorno el 15 de octubre de 2023;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente; asimismo, el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa, establece que se aprueban por Resolución Ministerial, las autorizaciones de viaje al extranjero que no irroguen gasto al Estado, de personal militar y civil;

Que, a través del Oficio N° 02426-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, en atención al Informe Técnico N° 563-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa, emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes, indicando que el mismo se encuentra conforme a los objetivos institucionales del Ministerio de Defensa;

Que, mediante el Informe Legal N° 01567-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable autorizar, por medio resolución ministerial, el viaje al exterior, en misión de estudios, del Técnico 1ro EP RONALD MARTIN VARGAS HERRERA y del Suboficial 2do EP JHONNY ALEXANDER TIRADO ORTIZ, para que participen en la capacitación sobre “Desactivación de Artefactos Explosivos de alto calibre”, en el Centro de excelencia Counter – Improvised Explosive Devices (C-IED) y el Instituto Ítalo Latinoamericano (IILA), ciudad de Roma, República Italiana, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Técnico 1ro EP RONALD MARTIN VARGAS HERRERA, identificado con DNI N° 43384642 y CIP N° 323545900 y del Suboficial 2do EP JHONNY ALEXANDER TIRADO ORTIZ, identificado con DNI N° 46082301 y CIP N° 332397800, para que participen en la capacitación sobre “Desactivación de Artefactos Explosivos de alto calibre”, en el Centro de excelencia Counter – Improvised Explosive Devices (C-IED) y el Instituto Ítalo Latinoamericano (IILA), ciudad de Roma, República Italiana, del 2 al 13 de octubre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 30 de setiembre y su retorno el 15 de octubre de 2023.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente autorización de viaje en misión de estudios, no generará gasto alguno al Tesoro Público.

Artículo 3.- El Comandante General del Ejército del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, y/o variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni la designación del personal.

Artículo 4.- El personal militar autorizado más antiguo debe cumplir con presentar un informe detallado ante el Titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5.- La presente autorización no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa